

(Aprueba Convenio que indica).

SANTA CRUZ, 04 noviembre del 2022.

VISTOS :

El Memorándum N° 1186 de fecha 02 de noviembre del año 2022, enviado por el Director Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, El Programa de Recuperación de Barrios Regulado por el D.S.N°14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

3.- Que, El Certificado N° 285, la Sesión Ordinaria 33° de fecha 19 de mayo del año 2022, el Concejo Municipal acordó autorizar, en virtud del artículo 65 letra j) inciso 3 de la Ley Organiza de Municipalidades, suscribir Convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Sanfurgo.

3.- Que, El Certificado N° 370, la Sesión Extraordinaria 25° de fecha 30 de agosto del año 2022, el Concejo Municipal acordó autorizar la suscripción de convenio de Implementación Fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Ramón Sanfurgo, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, por un monto total de \$311.000.000

DECRETO EXENTO N° 4062

1.- **Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, Rut N° 68.802.006-1, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Don Oscar Alonso Muñoz Lara, Rut N° [REDACTED] en adelante, indistintamente "SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en Alameda N° 176, comuna de Rancagua, y la Municipalidad de Santa Cruz, en delante de forma indistinta "Municipio", Rut 69.090.600-7, representado por su Alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo**, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza de Armas N°242, de la comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)